



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0336 DE

102 SEP 2021

"Por medio de la cual se realiza asignación y transferencia de recursos a la Institución Educativa Oficial del Municipio de Tunja I.E Libertador Simón Bolívar, para atender el servicio de Transporte Escolar Rural, año 2021".

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la Ley 715 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de éste asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que el Estado, la sociedad y la familia, son responsables de la educación que será obligatoria entre los cinco (5) y los quince (15) años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales participar en la dirección, financiación y administración de los Servicios Educativos Estatales.

Que así mismo el Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios deben garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el numeral 7.5 del artículo 7 de la ley 715 del año 2001 reza que los Municipios certificados en Educación podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Que el Artículo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja se propone garantizar la disponibilidad de la oferta educativa y asegurar las condiciones de acceso y permanencia, para lo cual considera necesario asignar y transferir recursos para atender el pago del Servicio de Transporte Escolar de la Institución Educativa Oficial del Municipio de Tunja I.E Libertador Simón Bolívar, para garantizar el desarrollo normal y el buen funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan.

Que realizado el estudio de la necesidad del servicio de Transporte Escolar Rural reportada por el señor Rector para la vigencia anterior y de acuerdo al número de estudiantes que tienen derecho al servicio de Ruta Escolar, se debe efectuar la transferencia a la Institución Educativa Oficial con el fin de atender las necesidades del servicio de transporte escolar para la vigencia 2021.

Que por su parte la Oficina de presupuesto del Municipio de Tunja, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20211955, con cargo al rubro número 2.3.9.03.22.01.02.04.01 "Transporte Escolar" recursos propios.

Que por lo anteriormente expuesto,

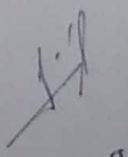
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar a la Institución Educativa Oficial I.E Libertador Simón Bolívar del Municipio de Tunja con cargo al código número 2.3.9.03.22.01.02.04.01 de Transporte Escolar; la suma de **VEINTA MILLONES DE PESOS (\$20.000.00.00) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Girar el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE** a la Institución Educativa Oficial del Municipio de Tunja I.E Libertador Simón Bolívar con cargo al código número 2.3.9.03.22.01.02.04.01 Transporte Escolar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, para que transfiera a las cuentas Bancarias que se encuentran a nombre de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas los recursos asignados en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al señor Rector de la Institución Educativa Oficial, que deberá incorporar al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos los recursos transferidos con destinación específica, al pago del servicio de Transporte Escolar; manifestándoles que deberán realizar los procesos de Selección de los estudiantes que requieren este servicio, con el objeto de garantizarle dicho servicio a los estudiantes que lo requieren.

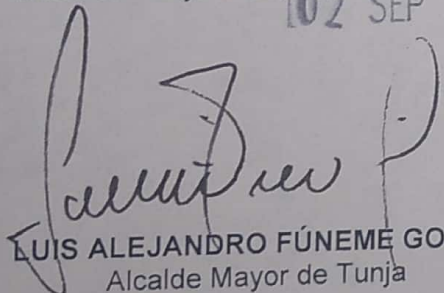


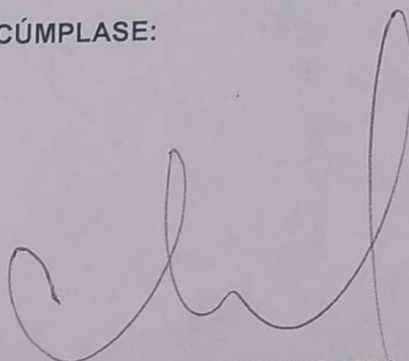
**ARTÍCULO QUINTO:** Informar al señor Rector de la Institución Educativa Oficial, que deberá presentar dentro del informe trimestral presentado ante la Secretaria de Educación del Municipio de Tunja, la correspondiente ejecución de los recursos trasferidos dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del trimestre.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Tunja a los, **02 SEP 2021**

  
**LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ**  
Alcalde Mayor de Tunja

  
**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó/Elaboró : <sup>Colo</sup> Consuelo Urrego Suárez. Profesional Universitario  
Revisó: Johana Sierra Angulo. Area Jurídica  
Revisó: Libardo Angel González. Oficina Jurídica

